UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 418 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 SEP 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1451-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 01096-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, la Opinión Nº 02-2021-OGCA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Calidad y Acreditación y el Memorando Nº 503-2021-UNSCH-FCSA de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre rectificación del Currículo de Estudios 2012 Actualizado de la Escuela Profesional de Medicina Humana; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 39º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 171-2020-UNSCH-CU, de fecha 19 de mayo de 2020, se aprobó el Currículo de Estudios 2012 Actualizado de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 503-2021-UNSCH-FCSA, de fecha 03 de setiembre de 2021, la Facultad de Ciencias de la Salud ha solicitado la rectificación del Currículo de Estudios 2012 Actualizado de la Escuela Profesional de Medicina Humana, acompañando la Resolución Decanal N° 255-2021-UNSCH-FCSA-D;

Que, a través de la Opinión Nº 02-2021-OGCA-VRAC/UNSCH, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Oficina General de Calidad y Acreditación ha emitido la opinión favorable para la rectificación del Currículo de Estudios 2012 Actualizado de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, de conformidad con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 418 -2021-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 17 de setiembre de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR del Currículo de Estudios 2012 Actualizado de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en los siguiente términos:

"(...)

ES-243: SPSS (Estadística Descriptiva)			
Créditos	3.0	Área Curricular	Electivo
Horas Teóricas	2	Eje Académico	Electivo
Horas Prácticas	2	Modalidad	Electivo
Requisito	MA-141 Matemática Aplicada a la Medicina		
Naturaleza	Teórico - Práctico (Aula - Centro de cómputo)		
Responsable	Departamento Académico de Matemática y Física		

ES-244: SPSS (Estadística Inferencial)			
Créditos	3.0	Área Curricular	Electivo
Horas Teóricas	2	Eje Académico	Electivo
Horas Prácticas	2	Modalidad	Electivo
Requisito	ES-243 SPSS Estadística Descriptiva		
Naturaleza	Teórico - Práctico (Aula - Centro de cómputo)		
Responsable	Departamento Académico de Matemática y Física		

QE-341: QUECHUA I			
Créditos	3.0	Área Curricular	Electivo
Horas Teóricas	2	Eje Académico	Electivo
Horas Prácticas	2	Modalidad	Electivo
Requisito	Ninguno		
Naturaleza	Teórico - Práctico (Aula)		
Responsable	Departamento Académico de Lenguas y Literatura		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 418 -2021-UNSCH-CU

QE-342: QUECHUA II			
Créditos	3.0	Área Curricular	Electivo
Horas Teóricas	2	Eje Académico	Electivo
Horas Prácticas	2	Modalidad	Electivo
Requisito	QU-341 Quechua I		
Naturaleza	Teórico - Práctico (Aula)		
Responsable	Departamento Académico de Lenguas y Literatura		

(...)".

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Medicina Humana
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Calidad y Acreditación
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/fph